

**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2015/MDCH**

Chaclacayo, 22 de Enero del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** en la Sesión Ordinaria del día 22 de enero del 2015, el Memorándun N° 020 – 2015 – MDCH / GGM de fecha 09 de enero de 2015 y el Informe N° 004 – 2015 – MDCH / GAJ de fecha 08 de enero del 2015, referidos a la Exoneración de Pago de Tumba.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, mediante el **Expediente N° 8404 - 2014, la Señora GLADYS MARISA ORIHUELA MORALES**, solicita exoneración de pago fraccionado N° 4639, por la tumba bipersonal, adquirida para su padre, quien en vida fue el Sr. Ernesto Orihuela Maraví, ubicada en la Zona Santa Cecilia, Fila 3, N°02 del Cementerio Paz y Descanso Eterno del Distrito de Chaclacayo.

Que, mediante el **Memorándun N° 3023 – 2014 – DSP – GSC / MDCH**, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, y el **Informe N° 097 – 2014 – GDS /MDCH**, señala que en vista del **Informe N° 034 - 2014 de la DEMUNA**, en el que se determina la difícil situación económica por lo que atraviesa la familia de la solicitante, que el ingreso que percibe de los hermanos solamente alcanzan para sufragar los gastos de alimentación y apoyar en la enfermedad de su señora madre.

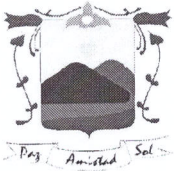
Que, no obstante, atendiendo al caso de necesidad de la solicitante, la misma que implica la transferencia a título gratuito de un bien mueble (aporte dinerario) y observándose que lo que se trata es de **donar** la suma **S/. 3755.10 (Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 10/100 Nuevos soles)**, según lo señalado en el **Informe N° 097 – 2014 – GDS / MDCH**, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad que solicita la exoneración del monto adeudado previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo, en calidad de donación, por encontrarse dentro de sus atribuciones, establecidas en el inciso 9 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, corresponde a la entidad Municipal, a través de su Concejo Municipal, pronunciarse al respecto.

Que, conforme a lo señalado por el inciso 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; y estando también a lo señalado por los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 (ya acotada), con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal, asistentes a la sesión Ordinaria de la fecha.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR** la Donación que efectuará la Municipalidad Distrital de Chaclacayo a favor de doña Gladys Marisa Orihuela Morales hasta por la suma de S/ 3,755.10 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 10/100 NUEVOS SOLES), respecto del Pago Fraccionado N° 4639, generado por la adquisición de la tumba bipersonal que hiciera su señor padre don Ernesto Orihuela Maraví, ubicada en la Zona Santa Cecilia, Fila 3, N° 2, del Cementerio Paz y Descanso Eterno, del distrito de Chaclacayo.

c.c. ALC  
GM  
SG, GAF, URH  
Interesado Archivo



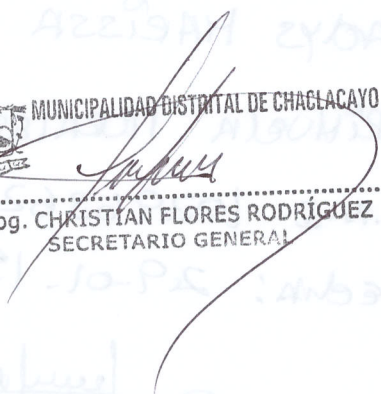
**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que de acuerdo a su competencia funcional realice los trámites respectivos para realizar la modificación del presupuesto, como corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, en coordinación con las demás Gerencias involucradas de la Corporación, el cabal cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE